



## DECLARACIÓN N° 71 /14 C.M.V.P.

### VISTO:

La existencia en Villa Pehuenia y Moquehue de sitios, edificaciones, manifestaciones y elementos que han cumplido y/o cumplen una importante misión en el desarrollo socio cultural de nuestra localidad, enriqueciendo el acervo cultural, histórico, económico e institucional de las presentes generaciones, generando identidad y pertenencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la preservación de dichos elementos y revalorizarlos en un marco de desarrollo turístico sustentable.

Que la revalorización del patrimonio, ya sea cultural o natural, es la respuesta que muchos destinos encuentran en procesos de cambio y readaptación, y siendo el turismo uno de sus ejes de acción, puede el mismo preservarlo o revalorizarlo.


Que el patrimonio histórico-cultural comprende todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidos por las sociedades y en ocasiones, la masificación del turismo conlleva a la transformación, el deterioro y la destrucción de los recursos culturales.

Que un concepto moderno de patrimonio cultural incluye no solo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también lo que se llama patrimonio vivo; las diversas manifestaciones de la cultura popular (indígena, regional, popular, urbana), las poblaciones o comunidades tradicionales, las lenguas indígenas, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones, características de un grupo o cultura.

Que en definitiva los elementos que constituyen el patrimonio histórico-cultural son testigos de la forma en que una sociedad o cultura se relacionan con su ambiente, entonces el patrimonio cultural se constituye por una porción del ambiente transformado incluyendo formas de organización social, relaciones entre los diversos sectores de la sociedad y de las instituciones sociales, siendo estas manifestaciones y elementos un reflejo de la respuesta que el hombre da a los problemas concretos de su existencia y su relación con el entorno; esto es lo que lo hace válido para el desarrollo sustentable.

Que el turismo, como cualquier actividad humana, produce impactos sobre las comunidades donde se desarrolla (explosivo crecimiento demográfico,

  
SANDRO BADILLA  
Presidente Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

  
OTILIO CABRERA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

  
JUAN CARLOS CATALAN  
Miembro de la Comisión Municipal  
Municipalidad Villa Pehuenia

  
EUGENIA UGARTE MENDIA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia



urbanización descontrolada, especulación inmobiliaria, incompatibilidad de usos del suelo, etc.).

Que el desarrollo sustentable debe satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, y siendo que el turismo es constructor de paisajes en términos de gestión, con creación de composiciones territoriales, con cambios de la perspectiva y de percepción, se ha convertido en un elemento clave para la mejora de la calidad de espacios degradados y la valoración del patrimonio, o por el contrario el causante de espacio degradados, muy artificializados y fuera de contexto.

Que la UNESCO ha establecido cuatro tratados multilaterales para reforzar la protección del patrimonio cultural físico. Se trata del Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (Convenio de La Haya, 1954) y su Protocolo; el Convenio referente a las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, exportación o venta ilícita de bienes culturales (1970); y el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972). Estos cuatro instrumentos aplicables al patrimonio cultural, sea cual sea la región del mundo a la que pertenezca, constituyen un código de protección, válido tanto en caso de conflicto (Convenio de La Haya) como en tiempos de paz (bienes, muebles en 1970; bienes inmuebles en 1972).

Que la revalorización del patrimonio cultural, no implica sólo un acto de restauración sino que esta acción lleva implícita la necesidad de recuperar valores perdidos o degradados a través de la historia

Que plantear circuitos entre los centros complementados con paisajes naturales y otros lugares de interés, vinculados al turismo cultural y etno-histórico tiene un importante peso en la mayoría de los países latinoamericanos.

Que es posible la revitalización y rehabilitación del patrimonio histórico-cultural a partir de un uso turístico directo o indirecto, que se convierta en la garantía para su conservación, es decir, revalorizarlo en el marco de un desarrollo sustentable de la actividad turística.

Que los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad, y las comunidades en cuyo territorio se encuentran tienen respecto a ellos derechos y obligaciones particulares. Las políticas y actividades turísticas deben llevarse a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras.

  
SANDRO BADILLA  
Presidente Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

**POR ELLO:**

**La Honorable Comisión Municipal de Villa Pehuenia y Moquehue, en uso de las facultades que le son propias dicta con fuerza de tal la siguiente:**

  
MARIO CABRERA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

  
JUAN CARLOS CATALÁN  
Miembro de la Comisión Municipal  
Municipalidad Villa Pehuenia

  
EUGENIA UGARTE MENDIA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia



## DECLARACIÓN

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE PATRIMONIO HISTÓRICO DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE** los siguientes sitios, dada la importancia que han tenido los mismos en el desarrollo sociocultural, económico e institucional de la misma:


- 1º edificio Comisión de Fomento Villa Pehuenia, 1º edificio Biblioteca Popular Maestro Galeano (actual oficina de producción de la Municipalidad de Villa Pehuenia)
- Ex Escuela N° 90, actual Planta de Campamentos Educativos N° 11.
- Casita de bosques (Vivero Provincial)
- Hostería del Lago Aluminé (1º hostería de Villa Pehuenia)
- Hostería La Bella Durmiente.
- Equipamiento maderero antiguo (existente en La Bella Durmiente y Campo Moquehue).
- Gendarmería Nacional Sección Icalma y Grupo Moquehue.
- Casa Neuman Moquehue (ex Colombo)
- Monolito Angostura Icalma.
- Oficina de Bosques Moquehue.
- Mirador Moquehue

**ARTÍCULO 2º: TENGASE** por **DECLARACIÓN, REGISTRESE** cumplido **ARCHIVASE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014.-**

  
CIRO CABRERA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

  
JUAN CARLOS CATALÁN  
Miembro de la Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia

  
SANDRO BADILLA  
Presidente Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia



  
EUGENIA UGARTE MENDÍA  
Miembro Comisión Municipal  
Municipalidad de Villa Pehuenia